EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMENDRALEJO

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

JUNTA DE EXTREMADURA

7-XII-16

ANUNCIO

Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se nombra la comisión de valoración del proceso selectivo para ejecutar el primer período de contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura año 2016.

La Junta de Gobierno Local por Delegación de la Alcaldía Presidencia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, aprobó la convocatoria de selección para ejecutar el primer periodo de contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo dispuesto por el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, la Orden de 17 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de este Programa para el año 2016 y la Resolución de17 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Empleo del SEXPE.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, en la redacción dada por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, así como por la base quinta de la convocatoria, considerando las atribuciones conferidas a esta Alcaldía Presidencia, por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha de 2 de diciembre de 2016, **Resuelvo:**

Primero.- Designar a los empleados público que se citan, como miembros de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

Presidenta: Doña María del Mar Garrido Taboada. Jefa de Servicio de Atención Social.
Suplente: Doña María Izquierdo Mora.

Secretaria: Doña Yolanda Parra Zapata. Administrativo Recursos Humanos
Suplente: Gloria Fernández Jaén.

Vocales: Doña Mª José Sánchez Murillo. Trabajadora social.
Suplente: Doña Juana María Flores Trejo

Asesores para el proceso selectivo: Doña María Lina Mancha Mancha, Doña Antonia Martínez Navarro, Doña Antonia Morán Burguillos, y Doña Sara Esperilla Diaz Trabajadores/as sociales.

Asesores, para la valoración de las pruebas de adecuación al puesto previstas por el apartado 3°.2 de la base Sexta: Don Santiago Corchuelo Álvarez Jefe Sección Proyectos obas y Servicios, Don Laureano Bellido Díaz Jefe de Sección de Gestión Catastral, Don Juan José Martínez Coronado, Don José Espino Moreno Coordinador UPAL, Don Pedro Guerrero Cortés Encargado de Obras, Don Francisco González Arguello Oficial de Obras, Don Fernando Barneto Álvarez Oficial de Pintor, Don Juan Manuel Fernández Cruz Oficial Herrero, Don Santiago Ortiz Gragero Oficial Fontanero y Don Miguel Barroso Reyes Oficial Mecánico.

Observadores: Durante el desarrollo del proceso podrán asistir como observadores, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y un representante de las Organizaciones Sindicales Representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Actuación de la Comisión de Valoración: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Convocar a todos los miembros de la Comisión de Valoración, observadores y asesores a la reunión de constitución que tendrá lugar el próximo martes día 13 de diciembre a las 9:30 horas en las dependencias del Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 2 de diciembre de 2016
El Alcalde en Funciones

Luis Alfonso Merino Cano